



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR EL QUE SE SOLICITA QUE LA COMISION DE GOBIERNO PROPORCIONE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR REUNIONES INFORMATIVAS EN LAS 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y ASÍ MISMO, REQUIERA EL APOYO DE LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 27 DE MAYO DE 2010.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha entre el 8 y el 18 de febrero de 2010 se llevaron a cabo los foros en las 16 delegaciones sobre las “Reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”; en los cuales se adquirió el compromiso de regresar a informar a la ciudadanía el resultado de la reforma a la Ley.

SEGUNDO.- El día veintiséis de marzo del presente año, la Comisión de Participación Ciudadana de ésta Asamblea Legislativa, discutió examinó y votó a favor el Dictamen a la Proposición de Iniciativa que reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 42, 43, 44, 52, 64, 67, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, y 110; adición a los artículos 76 bis, 78 bis, 84 bis, 87 bis, Ter, Quatre y Quintus; y deroga las sección tercera del Capitulo XI, Titulo Tercero; los Capítulos VI y VII; y los artículos 79 y 80 de la Ley de Participación



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

Ciudadana, que presentó el Diputado Horacio Martínez Meza, que con antelación había sido turnada para su estudio y análisis a esta comisión; en dicho Dictamen se incorporaron los resultados de los trabajos realizados en los meses previos, antes indicados, tal Dictamen fue aprobado por unanimidad de los Diputados de todos los grupos parlamentario que integran la Comisión de Participación Ciudadana, asentando con ello, la voluntad política y jurídica de legislar en beneficio de la ciudadanía y habitantes del Distrito Federal, que se representan en ésta soberanía y, así entregarles una ley que satisfaga sus necesidades colectivas e individuales en materia de participación ciudadana.

TERCERO.- En sesión ordinaria de ésta Soberanía de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, se presentó ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, el Dictamen en comento, el cual nuevamente fue ampliamente discutido por todas las fracciones parlamentarias, durante más de seis horas; se reservaron más de treinta artículos, que siguieron el proceso parlamentario ordinario y de rigor; finalmente las reservas se resolvieron conforme lo establecen las normas en la materia; dando como resultado que dicho dictamen se aprobara en lo general y en lo particular con las modificaciones discutidas y votadas nuevamente por unanimidad pero ahora del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CUARTO.- En fecha veintisiete de Mayo de dos mil diez, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tuvo a bien publicar en Gaceta Oficial del Distrito Federal número 848, el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos del artículo 165, 167 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados podrán concurrir a las audiencias públicas, siempre que estos manifiesten interés en determinada problemática o atención a determinado núcleo poblacional, y estas audiencias se celebrarán de preferencia en plazas, jardines o locales de fácil acceso, para tal efecto las autoridades de la administración pública local deberán proporcionar a los diputados, a través de la comisión de gobierno, las facilidades necesarias para la celebración de las audiencias.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 28 párrafo Segundo, Cuarto y Quinto del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones son órganos internos para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas., las comisiones conocerán en el ámbito de su competencia de las iniciativas, proposiciones con o sin puntos de acuerdo o asuntos que le sean turnados por la mesa directiva, así como también las comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros y consultas, sobre los asuntos a su cargo.

TERCERO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Comisión de Gobierno le corresponde las funciones, facultades y atribuciones establecidas en el precepto citado así como las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales aplicables, precepto correlacionado con los artículos citados en el considerando segundo.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

CUARTO.- Que en virtud de lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, han considerado conveniente para la celebración de las Reuniones Informativas delegacionales en cada una de las 16 delegaciones pertenecientes al Distrito Federal, requerir el apoyo de los 16 jefes delegacionales en la celebración de dichas reuniones, para tal efecto se acordó solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, conforme a sus atribuciones y facultades, y a través de sus procedimientos institucionales solicite el apoyo a los 16 jefes delegacionales para tal celebración en las fechas que se señalan en el presente acuerdo.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, son autoridades en materia de participación ciudadana, el Jefe de Gobierno, La Asamblea Legislativa, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, todos ellos del Distrito Federal, además de los Jefes Delegacionales.

SEXTO.- Que el artículo 15 párrafo tercero de la Ley en comento estipula que: Las autoridades promoverán entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

SÉPTIMO.- Que el artículo décimo transitorio de la Ley en comento estipula entre otras cosas que: Las autoridades a que hace referencia el artículo 14 fracciones I a la IV, emprenderán en un plazo de 90 días posteriores a la entrada en vigor de las presentes reformas y con la coordinación del Instituto Electoral una campaña masiva de educación, capacitación, difusión y fomento de las presentes reformas legales.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, aprueban el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba requerir a la Comisión de Gobierno, el apoyo para contar con los recursos económicos y materiales necesarios y suficientes, para realizar las Reuniones Informativas Delegacionales.

Consistentes en:

MATERIAL, REQUERIMIENTO O SERVICIO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Cartel	20 millares	Con Calendario de Fechas y horas de las 16 Reuniones Informativas. Selección de Color Papel Couché brillante
Inserciones	3	Con la Imagen del Evento Durante 2 días (12 y 13 de



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

		junio de 2010) En tres diarios de Circulación Nacional (La Jornada, Reforma y el Universal) Media plana
Publicación en la Página WEB de la ALDF	n/a	Que se difunda en la página de la Asamblea el evento desde el 11 de junio y hasta el 15 de julio de 2010, tanto la imagen del cartel, como en la Agenda de Eventos Diaria, según corresponda la Fecha.

SEGUNDO Se aprueba solicitar a la Comisión de Gobierno, que requiera el apoyo de los 16 jefes delegacionales para la celebración de Las Reuniones Informativas Delegacionales en sus respectivas demarcaciones conforme al siguiente calendario:

**TODAS LAS REUNIONES SE REALIZARAN A PARTIR DE LAS
17:00 HORAS**

DELEGACIÓN	FECHA	SEDE
Álvaro Obregón,	Lunes 14 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Azcapotzalco	Martes 15 de Junio.	Por Confirmar la Delegación



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

Benito Juárez	Miércoles 16 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Coyoacán	Jueves 17 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Cuajimalpa	Viernes 18 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Cuauhtémoc	Lunes 21 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Gustavo A. Madero	Martes 22 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Iztacalco	Miércoles 23 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Iztapalapa	Jueves 24 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Magdalena Contreras	Viernes 25 de Junio	Por Confirmar la Delegación
Tlalpan	Jueves 01 de julio	Por Confirmar la Delegación
Venustiano Carranza	Viernes 02 de Julio.	Por Confirmar la Delegación
Xochimilco	Lunes 05 de Julio	Por Confirmar la Delegación
Miguel Hidalgo	Martes 06 de Julio	Por Confirmar la Delegación
Milpa Alta	Miércoles 07 de Julio	Por Confirmar la Delegación



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

Tláhuac	Jueves 08 de Julio	Por Confirmar la Delegación
---------	--------------------	-----------------------------

El apoyo solicitado consiste en proveer un auditorio o espacio delegacional propicio para tales eventos, para 200 personas aproximadamente, que se encuentre equipado con sonido y servicio de cafetería.

Debiendo remitir la información (nombre y dirección) del auditorio o espacio delegacional a más tardar el **martes 8 de junio de 2010**. Para estar en condiciones de iniciar la difusión.

TERCERO. Se aprueba solicitar a la Comisión de Gobierno, que requiera el apoyo de los 16 jefes delegacionales para la **difusión de Reuniones Informativas Delegacionales**, mediante carteles que realice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en los cuales **se difunda el calendario de fechas hora y sedes**, en donde se incluyan los datos proporcionados por las 16 jefaturas delegacionales.

CUARTO. Se aprueba solicitar a la Comisión de Gobierno, que requiera el apoyo de los 16 jefes delegacionales para la **difusión de Reuniones Informativas Delegacionales**, mediante la **inserción de la imagen del cartel en las 16 páginas WEB** de las delegaciones.

QUINTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana.

Ciudad de México, a los diez días del mes de junio de 2010.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

HOJA DE FIRMAS. 1/2

DIP. LIZBETH E. ROSAS MONTERO
PRESIDENTA

DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA
PEDERZINI
VICEPRESIDENTE

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. MARÍA DE LOURDES AMAYA
REYES
INTEGRANTE

DIP. HORACIO MARTÍNEZ MEZA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
INTEGRANTE



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

V LEGISLATURA

HOJA DE FIRMAS. 2/2

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA
MOSQUEDA
INTEGRANTE